

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 07 DE DICIEMBRE DE 2020

Radicación 110014003 048 2020 00520 00

De conformidad con lo normado en el artículo 314 del Código General del Proceso,
por encontrarlo procedente, el despacho **DISPONE:**

- 1.- **ACEPTAR** el desistimiento presentado por la actora.
- 2.- **DECLARAR** la terminación del proceso por desistimiento.
- 3.- En consecuencia, **LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS** en el presente proceso. De existir embargo de remanentes sobre los bienes embargados y secuestrados, pónganse a disposición del Juzgado correspondiente.
- 4.- **ORDENAR** el desglose a favor de la parte demandante de los documentos que sirvieron como base de la presente acción, con constancia del motivo de su terminación.
- 5.- Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 DE DICIEMBRE DE 2020

Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.

No. _ 046 **MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES**